



MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- ☐ Convenio Marco.
- ☐ Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:
- ☐ Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):
- ☒ Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):
CONVENI ENTRE CHUNG-ANG UNIVERSITY (REPÚBLICA DE COREA)
I LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESPANYA)
- ☐ Protocolo de colaboración.

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- Nombre y apellidos del proponente: Carles Padilla Carmona
- Cargo: Vicerrector de Internacionalización y Multilingüismo
- En su caso, nombre y apellidos del promotor: Carlos ESPLUGUES MOTA
- Departamento, servicio o unidad: Departament de Dret Internacional, Adolfo Miaja de la Muela
- Centro: Facultad de Derecho
- Teléfono de contacto: 963828551
- e-mail de contacto: carlos.esplugues@uv.es

3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- Nombre de la entidad: Chung Ang University
- Tipo de entidad: Universidad privada
- País del domicilio social: Corea del Sur
- Persona de contacto: Julie Kim(Seoyoung Kim/金瑞英)
- Teléfono de contacto: +82-2-820-6273
- e-mail de contacto: '김서영(국제처 국제교류팀)' <sy099698@cau.ac.kr>

4. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del convenio consiste en renovar el convenio de colaboración entre ambas instituciones

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Objetivos que podrán alcanzarse:



El Convenio concluido en su día entre la Universidad de Valencia y la Chung Ang University ha funcionado de manera activa y fluida durante su tiempo de vigencia. Aunque focalizado especialmente en el ámbito del Derecho, el Convenio ha permitido la visita y estancia de diversos profesores de la Facultad de Derecho de Valencia en dicha Universidad (Profa. Dra. Ana Isabel Blanco García, TU de Derecho Procesal, Profa. Dra. Silvia Barona Vilar, CU de Derecho Procesal, y el que suscribe) y ha facilitado, igualmente, la visita en distintas ocasiones de diversos profesores de la Chung Ang University a Valencia. Especialmente del Prof. Gyohoo Lee, Catedrático de Derecho internacional privado y Derecho Procesal de dicha Universidad quien ha impartido docencia no reglada en grado y postgrado de nuestra Facultad, habiendo participado, igualmente como

Formulario 1 (Utilizar más páginas, en caso necesario)

investigador en diversos proyectos de investigación financiados por el Ministerio de Univesidades o la Generalitat Valencia, y habiendo contribuido con diversos capítulos y artículos en varias de las publicaciones que ha realizado el grupo de investigación MedArbValencia. En estos mismos momentos, el Prof. Gyohoo Lee se encuentra en Valencia participando en la docencia del Master en Derecho, Empresa y Justicia de la UVEG

Beneficio institucional que se pretende conseguir:

Esta fluida cooperación entre las dos Universidades y algunos de sus grupos de investigación justifican la solicitud de renovación del programa de intercambio.

6. IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO

Marcar la opción que corresponda:

- ☐ El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
- ☐ El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos (*1):

7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA (*2)

8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

En Valencia, a de de 20...

Firma del proponente o de la proponente:

CARLOS CECILIO
PADILLA
CARMONA

Firmado digitalmente por
CARLOS CECILIO|PADILLA|
CARMONA
Fecha: 2023.12.11 09:49:11
+01'00'

(*1) Según lo que corresponda:

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.

*(*2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.*

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.